



CONVENIO DE COORDINACIÓN

Se celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a través del Consejo Estatal de Población, a quien en lo sucesivo se le denominará el "COESPO", representado por la Lic. María de los Ángeles Mendoza Arteaga, en su carácter de Directora del COESPO, y el Honorable Ayuntamiento de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a través del Consejo Municipal de Población, a quien en lo sucesivo se le denominará el "COMUPO", representado por el C. Roosevelt Rodríguez García, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del COMUPO y el C. Reynaldo Barrera Hernández, Coordinador del COMUPO, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y del Programa Estatal de Población 2011-2016, ambos vigentes; se establece la necesidad de armonizar el crecimiento y distribución territorial de la población, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los tlaxcaltecas. Lo anterior mediante la incorporación del municipio en las tareas de planeación demográfica, toda vez que el municipio es el lugar donde suceden los problemas cotidianos de la comunidad y donde se da la relación más inmediata y directa entre la autoridad y los ciudadanos, ambas características hacen del municipio el ámbito territorial y gubernamental idóneo para captar y atender las necesidades de la población.
2. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento del municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, reconocen que a fin de adecuar las actividades de ambos a los lineamientos de la política de población, es necesario realizar acciones coordinadas para armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población en el contexto municipal.
3. Que el fundamento legal lo prescriben los artículos 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 3 de la Ley General de Población en vigor; 1, 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley General de Población; artículos 70, fracciones XII y XXX, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 14 fracción XIV del Decreto por el que se modifica el decreto que crea el Consejo Estatal de Población; y artículos 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII y 69 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



Considerando y motivado lo anterior, las partes se sujetarán a la términos que se establecen en las siguientes:

**H. AYUNTAMIENTO
ZITLALTEPEC DE T.S.S., TLAX.**

2014 - 2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. Tiene por objeto el presente Convenio, establecer las bases y criterios sobre los cuales el "COESPO" y el "COMUPO" realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común, con el fin de fortalecer la descentralización de la Política de Población en el ámbito municipal, coadyuvando al desempeño eficiente de las autoridades municipales y en beneficio la ciudadanía del municipio.

SEGUNDA. El "COESPO" y el "COMUPO" se comprometen a aportar los recursos humanos y de información, así como a ejecutar las acciones tendientes a lograr el objetivo plasmado en el presente Convenio, de la siguiente manera:

EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN SE COMPROMETE A:

- a) Impulsar la descentralización en materia de población, que permita fortalecer al COMUPO, a fin de lograr que incorpore los elementos demográficos a la planeación del desarrollo municipal.
- b) Apoyar al COMUPO en la formación técnica y actualización permanente de sus integrantes y los funcionarios municipales en materia de población y desarrollo, mediante cursos y talleres de sensibilización y capacitación.
- c) Brindar asesoría técnica para el desempeño de las funciones de los integrantes del COMUPO.
- d) Proporcionar información sociodemográfica del municipio de manera oportuna, con el fin de apoyar a las autoridades municipales para la toma de decisiones.
- e) Proporcionar al COMUPO la información que le permita actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico para identificar los rezagos del municipio y sus localidades.
- f) Brindar apoyo al COMUPO en el diseño y elaboración de materiales informativos (trípticos, folletos, carteles, etc.), para que éste los difunda entre su población tratando de llegar a todos los sectores que la conforman.
- g) Elaborar y difundir a través del COMUPO los programas de información, comunicación y educación, con el fin de consolidar una cultura demográfica.



laborar con el COMUPO en la formulación de programas y acciones orientadas a adecuar la distribución de la población en su territorio, acorde con el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del municipio, a fin de contribuir a un desarrollo equitativo y sustentable de la comunidad.

**H. AYUNTAMIENTO
ZITLALTEPEC DE T.S.S., TLAX.**

2014 - 2016 Convocar al Coordinador del COMUPO a reuniones periódicas de trabajo, para dar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, intercambiar experiencias y brindar apoyo para el mejorar desempeño de las tareas encomendadas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN SE COMPROMETE A:

a) Elaborar en coordinación con el Consejo Estatal de Población el Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.

b) Recopilar, analizar y difundir información sociodemográfica, para apoyar la planeación y evaluación de acciones en materia de población.

c) Armonizar las actividades que se lleven a cabo en su municipio con las diferentes dependencias gubernamentales federales o estatales, con el fin de incluir los criterios demográficos en la formulación de programas y proyectos sociales y económicos.

d) Planear, programar, organizar y realizar acciones en materia de Población, en el ámbito municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con el sector social y privado, que actúen dentro de su territorio.

e) Fomentar la participación de los actores públicos, sociales y privados en el diseño y la ejecución de programas de población a partir de las prioridades demográficas del municipio.

f) Desarrollar contenidos educativos y de información acordes a las necesidades de la población.

g) Organizar cursos, talleres, conferencias o pláticas con temas de población, que fomenten en los individuos una cultura demográfica con el fin de elevar su calidad de vida.

h) Elaborar, reproducir y difundir los materiales informativos (trípticos, folletos, carteles, etc.) con temas de población, tratando de incidir en el mayor número de habitantes de su municipio.

i) Difundir la información y los materiales en materia de población proporcionados por el COESPO.



reproducir y difundir la información que le proporcione el orientándola a todos los sectores de su población mediante pláticas, cursos, talleres, y demás formas que fomenten la transmisión de mensajes relacionados con la población.

**H. AYUNTAMIENTO
ZITLALTEPEC DE T.S.S., TLAX.**

2014 - 2016 Proporcionar en la medida de sus posibilidades el espacio adecuado y los medios necesarios para llevar a cabo la capacitación de Educación en Población a los integrantes del COMUPO.

l) Participar en las campañas de difusión y comunicación que desarrollan el CONAPO y el COESPO.

m) Realizar y coordinar en su municipio (escuelas, barrios, colonias o presidencias de comunidad) actividades alusivas a la celebración de días importantes, mediante ferias, exposiciones, foros, concursos, etc.

n) Apoyar los programas de planificación familiar y salud reproductiva, adolescencia y sexualidad, desarrollo de la mujer y género, familia y todos los relacionados con la dinámica de la población en el municipio.

o) Presentar informe semestral de las actividades llevadas a cabo en materia de población, al H. Ayuntamiento y al COESPO.

p) Participar en el Comité Municipal de Desarrollo Comunitario, así como otras instancias de planeación local.

q) Promover la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

r) Ser el enlace de las demandas sociales de la comunidad ante los programas gubernamentales.

s) Promover la generación y difusión de información sociodemográfica como apoyo para la planeación y evaluación de los programas de gobierno.

TERCERA. Las partes se comprometen a proporcionar los recursos necesarios para el debido cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas y sus relaciones institucionales para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

QUINTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, y éstas solo serán válidas cuando



sido por escrito y firmadas por las partes de común

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de
H. AYUNTAMIENTO de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016.
ZITLALTEPEC DE T.S.S., TLAX.

2014 - 2016 Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman por duplicado y ratifican en el municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



CONSEJO
ESTATAL DE POBLACIÓN

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ARTEAGA
DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN



POB. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
MPIO. DE ZITLALTEPEC
DE TRINIDAD S.S., TLAX.
2014 - 2016

C. ROOSEVELT RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONMUNPO
ZITLALTEPEC
SANTOS SÁNCHEZ SANTOS
TLAXCALA
2014 - 2016

C. Reynaldo Barrera Hernández
COORDINADOR DEL COMUPO

